

HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE
Hospital Mancomunado de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social nº 292

ACTA DE VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN GENERAL
PARA EL SUMINISTRO (ADQUISICIÓN/ALQUILER) DE EQUIPOS
DE ELECTROMEDICINA Y PRODUCTO SANITARIO ASOCIADO A SU USO
PARA EL HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE

SDA HIL/2023/01/F/0020

Siendo 11 de abril de 2023, se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Intermutual de Levante con el objeto de analizar las solicitudes de adhesión y resto de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos aportada por las distintas empresas concurrentes, todo ello a los efectos de obtener el listado dinámico de licitadores a los que será posible invitar a presentar oferta en los contratos derivados del Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante, “SDA”).

Forman la Mesa de Contratación:

- Presidente: D. Rafael Martínez Nogués (Director Asistencial) que actuará como Presidente de la Mesa.
Secretaria: D^a Ana de María Sáez, en calidad de Responsable de la Unidad de Contratación Pública y Asesoría Jurídica.
Vocal: D^a María Pilar Lahoz Calvo, en calidad de Directora Económica Financiera.

Tras la lectura del Anuncio de licitación, a continuación, se procede a comprobar el listado de proveedores que desean ser admitidos en el presente SDA, siendo éstos:

- 1.- 3M ESPAÑA, SL
- 2.- ADVANCED MEDICAL SYSTEMS, SL
- 3.- AGENOR MANTENIMIENTOS, SA
- 4.- ALMEVAN, SL
- 5.- ANTONIO MATACHANA, SA
- 6.- B. BRAUN MEDICAL, SA
- 7.- CANON MEDICAL SYSTEMS, SA
- 8.- CARDIVA 2, SL
- 9.- CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, SAU
- 10.- ELIN MEDICA, SL
- 11.- EDWARDS LIFESCIENCES, SL
- 12.- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, SAU
- 13.- GETINGE GROUP SPAIN, SLU
- 14.- HERSILL, SL
- 15.- IONCLINICS & DEIONIC, SL
- 16.- KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA, SL
- 17.- MEDIP HEALTH, SL
- 18.- MATCLINIC, SL

- 19.- NIHON KOHDEN IBERICA, SL
- 20.- ORIGEN BIOMEDICA, SL
- 21.- ORTOACTIVA, SL
- 22.- PRIM, SA
- 23.- SISTEMAS TECNICOS ENDOSCOPICOS, SA
- 24.- SMITH&NEPHEW, SAU
- 25.- SOLUCIONES AVANZAS EN DESINFECCIÓN, SL
- 26.- STRYKER IBERIA, SL
- 27.- SALVADOR NAVARRO, SL
- 28.- SPORTS MEDICINE CENTER, SL
- 29.- TEMEL, SAU
- 30.- IBERSURGICAL, SL
- 31.- TECNOMED 2000, SL

A continuación, se procede a comprobar el cumplimiento de los requisitos previos para poder concurrir de cada una de las empresas indicadas anteriormente de conformidad con las exigencias contempladas a tales efectos en el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales que ha de regir para la contratación:

1. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora 3M ESPAÑA, SL:** Se advierte que la empresa no ha presentado el Certificado de Inscripción en el ROLECE que solicitamos para acreditar la **Solvencia Económica y Financiera**. Del mismo modo, la empresa ha presentado los Anexos sin firmar, se le solicita vuelva a presentar los anexos firmados. Por lo que se requiere subsanación. En cuanto al resto de documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos para concurrir como proveedor, la empresa ha presentado la documentación correctamente. Por lo que se procede a su propuesta de admisión provisional en el presente SDA, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.
2. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora ADVANCED MEDICAL SYSTEMS, SL:** Se advierte que la empresa no ha presentado el Certificado de Inscripción en el ROLECE ni el seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al Valor estimado contemplado para el periodo de vigencia inicial del presente SDA, documentos que solicitamos para acreditar la **Solvencia Económica y Financiera**. Del mismo modo, la empresa no ha presentado los **Anexos** ni la **Declaración Responsable del cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución** establecida en la Cláusula 13ª del presente pliego. Por lo que se requiere subsanación. En cuanto al resto de documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos para concurrir como proveedor, la empresa ha presentado la documentación correctamente. Por lo que se procede a su propuesta de admisión provisional en el presente SDA, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.
3. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora AGENOR MANTENIMIENTOS, SA:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.

4. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora ALMEVAN, SL:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
5. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora ANTONIO MATACHANA, SA:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
6. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora B. BRAUN MEDICAL, SA:** Se advierte que la empresa no ha presentado el Certificado de Inscripción en el ROLECE ni el seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al Valor estimado contemplado para el periodo de vigencia inicial del presente SDA, documentos que solicitamos para acreditar la **Solvencia Económica y Financiera**. Por lo que se requiere subsanación. En cuanto al resto de documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos para concurrir como proveedor, la empresa ha presentado la documentación correctamente. Por lo que se procede a su propuesta de admisión provisional en el presente SDA, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.
7. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora CANON MEDICAL SYSTEMS, SA:** Se advierte que la empresa no ha presentado el Certificado de Inscripción en el ROLECE ni el seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al Valor estimado contemplado para el periodo de vigencia inicial del presente SDA, documentos que solicitamos para acreditar la **Solvencia Económica y Financiera**. Del mismo modo, la empresa no ha presentado el **Anexo III**. Por lo que se requiere subsanación. En cuanto al resto de documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos para concurrir como proveedor, la empresa ha presentado la documentación correctamente. Por lo que se procede a su propuesta de admisión provisional en el presente SDA, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.
8. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora CARDIVA 2, SL:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
9. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, SAU:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
10. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora ELIN MEDICA, SL:** Se advierte que la empresa no ha presentado el seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al Valor estimado contemplado para el periodo de vigencia inicial del presente SDA, documento que solicitamos para acreditar la **Solvencia Económica y Financiera**. Por lo que se requiere subsanación. En cuanto al resto de documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos para concurrir como proveedor, la empresa ha presentado la documentación correctamente. Por lo

que se procede a su propuesta de admisión provisional en el presente SDA, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.

11. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora EDWARDS LIFESCIENCES, SL**: Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
12. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, SAU**: Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
13. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora GETINGE GROUP SPAIN, SLU**: Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
14. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora HERSILL, SL**: Se advierte que la empresa no ha presentado el Certificado de Inscripción en el ROLECE, documento que solicitamos para acreditar la **Solvencia Económica y Financiera**. Del mismo modo, la empresa no ha presentado la **Declaración Responsable del cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución** establecida en la Cláusula 13ª del presente pliego. Por lo que se requiere subsanación. En cuanto al resto de documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos para concurrir como proveedor, la empresa ha presentado la documentación correctamente. Por lo que se procede a su propuesta de admisión provisional en el presente SDA, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.
15. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora IONCLINICS & DEIONIC, SL**: Se advierte que la empresa no ha presentado el Certificado de Inscripción en el ROLECE, documento que solicitamos para acreditar la **Solvencia Económica y Financiera**. Del mismo modo, la empresa no ha presentado la **Declaración Responsable del cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución** establecida en la Cláusula 13ª del presente pliego y tampoco ha presentado la documentación que acredita la **Solvencia Técnica y profesional**. Por lo que se requiere subsanación. En cuanto al resto de documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos para concurrir como proveedor, la empresa ha presentado la documentación correctamente. Por lo que se procede a su propuesta de admisión provisional en el presente SDA, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.
16. **En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA, SL**: Se advierte que la empresa no ha presentado el Certificado de Inscripción en el ROLECE ni el seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, actualizado, por importe igual o superior al Valor estimado contemplado para el periodo de vigencia inicial del presente SDA, documentos que solicitamos para acreditar la **Solvencia Económica y Financiera**. Del mismo modo, la empresa no ha presentado la **Declaración Responsable del cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución** establecida en la Cláusula 13ª del presente pliego. Por lo que se requiere subsanación. En cuanto al resto de documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos para concurrir como

proveedor, la empresa ha presentado la documentación correctamente. Por lo que se procede a su propuesta de admisión provisional en el presente SDA, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.

- 17. En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora MEDIP HEALTH, SL:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
- 18. En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora MATCLINIC, SL:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
- 19. En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora NIHON KOHDEN IBERICA, SL:** Se advierte que la empresa no ha presentado el Certificado de Inscripción en el ROLECE, documento que solicitamos para acreditar la **Solvencia Económica y Financiera**. Del mismo modo, la empresa no ha presentado la **Declaración Responsable del cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución** establecida en la Cláusula 13ª del presente pliego. Por lo que se requiere subsanación. En cuanto al resto de documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos para concurrir como proveedor, la empresa ha presentado la documentación correctamente. Por lo que se procede a su propuesta de admisión provisional en el presente SDA, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.
- 20. En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora ORIGEN BIOMEDICA, SL:** Se advierte que la empresa no ha presentado el Certificado de Inscripción en el ROLECE ni el seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al Valor estimado contemplado para el periodo de vigencia inicial del presente SDA, documentos que solicitamos para acreditar la **Solvencia Económica y Financiera**. Por lo que se requiere subsanación. En cuanto al resto de documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos para concurrir como proveedor, la empresa ha presentado la documentación correctamente. Por lo que se procede a su propuesta de admisión provisional en el presente SDA, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.
- 21. En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora ORTOACTIVA, SL:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
- 22. En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora PRIM, SA:** Se advierte que la empresa no ha presentado el Certificado de Inscripción en el ROLECE, documento que solicitamos para acreditar la **Solvencia Económica y Financiera**. Por lo que se requiere subsanación. En cuanto al resto de documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos para concurrir como proveedor, la empresa ha presentado la documentación correctamente. Por lo que se procede a su propuesta de admisión provisional en el presente SDA, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.

- 23. En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora SISTEMAS TECNICOS ENDOSCOPICOS, SA:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
- 24. En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora SMITH&NEPHEW, SAU:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
- 25. En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora SOLUCIONES AVANZAS EN DESINFECCIÓN, S.L.:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
- 26. En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora STRYKER IBERIA, S.L.:** Se advierte que la empresa no ha aportado documento que justifique la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al Valor Estimado contemplado para el periodo de vigencia inicial del presente SDA. Tampoco consta del certificado del ROLECE adjunto, a tenor de lo en él reflejado, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario. Por lo que se requiere subsanación a la empresa a estos efectos, para que presente: i) o bien el justificante de existencia de seguro por el importe anteriormente indicado, ii) o nuevo certificado de inscripción en el ROLECE donde queden reflejadas las condiciones de solvencia económica de la empresa. En cuanto al resto de documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos para concurrir como proveedor, la empresa ha presentado la documentación correctamente. Por lo que se procede a su propuesta de admisión provisional en el presente SDA, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.
- 27. En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora SALVADOR NAVARRO, S.L.:** La empresa aporta un recibo de pago de seguro respecto del cual no se puede constatar cuál es el importe total de la cobertura contratada a los efectos de comprobar si el importe es igual o superior al Valor Estimado contemplado para el periodo de vigencia inicial del presente SDA. Tampoco consta del certificado del ROLECE adjunto, a tenor de lo en él reflejado, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario. Por lo que se requiere subsanación a la empresa a estos efectos, para que presente: i) o bien el justificante de existencia de seguro por el importe anteriormente indicado, ii) o nuevo certificado de inscripción en el ROLECE donde queden reflejadas las condiciones de solvencia económica de la empresa. En cuanto al resto de documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos para concurrir como proveedor, la empresa ha presentado la documentación correctamente. Por lo que se procede a su propuesta de admisión provisional en el presente SDA, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.
- 28. En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora SPORTS MEDICINE CENTER, S.L.:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.

- 29. En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora TEMEL, SAU:** Se advierte que la empresa ha presentado un certificado de 12 de marzo de 2021 donde se indica que dispone de un seguro de responsabilidad civil cuya vigencia se indica expresamente finaliza el 24-03-2022. Tampoco consta del certificado del ROLECE adjunto, a tenor de lo en él reflejado, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario. Por lo que se requiere subsanación a la empresa a estos efectos, para que presente: i) o bien el justificante actualizado donde se indique si se ha renovado o no dicho seguro de responsabilidad civil. ii) o nuevo certificado de inscripción en el ROLECE donde queden reflejadas las condiciones de solvencia económica de la empresa. En cuanto al resto de documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos para concurrir como proveedor, la empresa ha presentado la documentación correctamente. Por lo que se procede a su propuesta de admisión provisional en el presente SDA, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.
- 30. En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora IBERSURGICAL, S.L.:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.
- 31. En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora TECNOMED 2000, S.L.:** Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.

DE CONFORMIDAD CON TODO LO INDICADO, SE REQUIERE A LOS LICITADORES A LOS QUE SE HAYA HECHO MENCIÓN EXPRESA EN LOS PUNTOS ANTERIORES PARA QUE SUBSANEN LA DOCUMENTACIÓN EXPLÍCITAMENTE REFERENCIADA EN EL PRESENTE ACTA, CONCEDIÉNDOSE PLAZO HASTA EL PRÓXIMO 13/04/2023 HASTA LAS 23:59 HORAS.

Se hace saber a las empresas cuya adhesión al presente SDA sea propuesta por la Mesa de Contratación, que serán notificadas del requerimiento de la siguiente documentación debiendo ser presentada en tiempo y forma tras su expreso requerimiento:

- a) Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, Registro Oficial.
- Para los empresarios individuales, será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad y su correspondiente N.I.F., o el que, reglamentariamente le sustituya.
 - Las empresas extranjeras pertenecientes a Estados miembros de la Comunidad Europea que liciten este concurso acreditarán su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con arreglo a los requisitos recogidos en el artículo 68 LCSP.
 - Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poderes al efecto y certificación de su DNI.

c) Acreditación, en caso de ser requerido, de su solvencia financiera y económica.

d) Aportación de póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de su actividad: certificado de compañía y/o recibo de pago.

e) Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social¹.

f) Tarjeta de identificación fiscal.

g) Certificado de cuenta bancaria.

h) Dirección de correo electrónico para cuestiones de facturación. Dirección correo electrónico para remitir las cartas de pago. Teléfono de contacto y fax.

i) Confirmación, en su caso, de que todas las empresas con las que el adjudicatario subcontratará parte del objeto del contrato, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte concreta de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar.

Se levanta la sesión por parte de la Presidencia.

PRESIDENCIA

SECRETARIO

VOCAL

¹ El documento no podrá tener una antigüedad superior a 6 meses desde su solicitud.